



Universidad
Autónoma de
TAMAULIPAS



**Facultad de
Medicina de Tampico**
Dr. Alberto Romo Caballero

SERVICIO SOCIAL

Dra. Martha Elvia Palomino Castro
Responsable De Servicio Social



TÍTULO I DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES

ART. 1

DE LAS SEDES PARA SERVICIO SOCIAL:

- Consultorios Médicos
- Medicina Inteligente
- Investigación
- Centro de Medicina

ART. 2

DE LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DEL CURSO:

- 1 de Agosto al 31 de Julio
- 1 de Febrero al 31 de Enero

ART. 3

DE LOS HORARIOS DEL SERVICIO SOCIAL:

Lunes a Viernes

Matutino 8:00 a 14:00 Hrs.

Vespertino 14:00 a 20:00 Hrs.

Los horarios serán de acuerdo a rotaciones, necesidades de los servicios, prestación de servicio a la FMT o a la Comunidad.

ART. 4

DE LA ASISTENCIA:

El registro de asistencia deberá realizarse en el departamento de personal, en el caso de que la sede sea en la Facultad.

Para la asistencia en otras sedes se deberán apegar al reglamento interno de la institución.

ART. 5

DE LA ROTACIÓN DE SERVICIOS:

Se establecerán las actividades de rotación acorde a necesidades de la Facultad de Medicina y de las instituciones de salud, con el objetivo de que el médico pasante de manera colaborativa pueda desarrollar sus competencias, previa notificación por correo institucional y/o oficio girado por la secretaria Académica.

ART. 6

DEL PERIODO VACACIONAL:

Comprenden 2 periodos vacacionales de 10 días cada semestre, de acuerdo con el calendario administrativo de la UAT y de las instituciones de salud..

ART. 7

Entrega de reportes bimestrales de sus actividades

ART. 8

Entrega de trabajo de investigación terminado (título, resumen, marco referencial o conceptual, justificación, planteamiento del problema, objetivos, material y métodos, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía estilo Vancouver) y/o Proyecto de mejora (establecer los lineamientos solicitados para esta actividad).

CAPITULO III DE LOS DERECHOS DE LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL

LOS ESTUDIANTES, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL,
TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

ART. 9

Con previo aviso a su jefe inmediato y al responsable de Servicio Social, y siempre que sea por causas de salud, podrá ausentarse de su servicio social, debiendo justificar dicha causa mediante un resumen médico expedido por el Consultorio Médico de la Facultad y/o una Institución de Salud de Gobierno o Privada. Deberá de entregarse copia del certificado médico a el Departamento de Personal.

ART. 10

Ser tratado en forma atenta y respetuosa por sus superiores, iguales y subalternos, así como ser escuchado por las autoridades respectivas.

ART. 11

Realizar el servicio social en la sede asignada de la Facultad de Medicina o de alguna institución de salud.

ART. 12

Permiso para realizar trámites académico-administrativos autorizados por la Facultad o Institución de salud.

CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL

SON OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES EN SERVICIO SOCIAL:

ART. 13

Cumplir en todos los términos con el programa académico y operativo del ciclo educativo que cursa.

ART. 14

Entregar las evaluaciones bimestrales y el trabajo de investigación terminado y/o proyecto de mejora para obtener Carta de Liberación de Servicio Social.

ART. 15

Tratar con respeto a sus superiores, iguales, subalternos y pacientes.

ART. 16

Cumplir con el tiempo señalado para las actividades educativas y de servicio.

ART. 17

Cumplir con el 80% de las asistencias. Las inasistencias no deberán ser mayores al 20%, aún con justificación.

ART. 18

Actuar con responsabilidad en el manejo de equipo, material y efectos que se utilizan con motivo de sus actividades.

ART. 19

Comunicar de inmediato a su jefe inmediato, cualquier incidencia, agravio o problema con personal institucional, o quien le agravie en forma verbal o física, así como accidentes, lesiones dentro y fuera o trayecto de la Facultad a su domicilio o viceversa, y el responsable de Servicio Social está obligado a resolver el problema, de la mejor manera posible.

ART. 20

Responder por los daños y perjuicios que ocasione a los bienes de la Facultad o de institución de salud, ya sea por imprudencia, descuido o negligencia.

ART. 21

Hacer entrega en su caso, del equipo, material y otros efectos o bienes bajo su responsabilidad.

ART. 22

Avisar de inmediato a su jefe inmediato y al responsable de Servicio Social en caso de presentar enfermedad o accidente. Así como entregar en las primeras 24 horas el resumen médico expedida por el Consultorio Médico de la Facultad y/o una Institución de Salud de Gobierno o Privada que ampare la imposibilidad para desempeñar las actividades descritas en su programa operativo.

ART. 23

Llegar a tiempo a su servicio social el tiempo de tolerancia es de 5 minutos a partir del minuto 6 es retardo y debe ser firmado y autorizado por su jefe inmediato, 3 retardos es igual a 1 falta..

ART. 24

En caso de acumular faltas injustificadas deberá de completar las asistencias al final del periodo del servicio social para obtener su liberación.

- I. Cumplir en todos los términos con los programas de servicio social, y asistir a las reuniones que sean convocadas por sus jefes inmediatos y autoridades de la Facultad de Medicina (Ejemplos: Asistencia al Programa Académico Sabatino de Servicio Social, Programa Académico de Atención Primaria e La Asistencia Médica, así como eventos Académicos Programados).
- II. Comunicar inmediatamente a sus superiores por escrito, cualquier irregularidad que observe en el servicio.
- III. Tratar y dirigirse con respeto a sus superiores, iguales o subalternos, así como a los demás estudiantes que concurran al establecimiento donde preste el servicio social.

- IV. Ser responsable del manejo de documentos, valores y efectos que tenga bajo su custodia con motivo de sus actividades.
- V. Permanecer en el servicio social hasta hacer entrega de bienes de cuya administración o guardia sea responsable, por un plazo máximo de 7 días naturales posteriores a la conclusión del servicio social..
- VI. Cumplir con el tiempo señalado en la carta de asignación.
- VII. Responder de los daños y perjuicios que ocasione a los bienes de la Facultad de Medicina.

**CAPITULO V
DE LAS FALTAS IMPUTABLES A LOS PASANTES DE SERVICIO SOCIAL**

ART. 25

Distraer su atención durante el horario de servicio para realizar otras actividades distintas a las que se le asignaron.

ART. 26

Aprovechar los servicios o personal en asuntos particulares o ajenos a los de la Facultad de Medicina o campo clínico.

ART. 27

Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes, compañeros o personas de la Facultad de Medicina, dentro o fuera de las horas de servicio.

ART. 28

Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de su jefe inmediato o faltar a las reuniones académicas o de trabajo sin causa justificada.

ART. 29

Substraer del establecimiento donde preste su servicio social, materiales o medicamentos pertenecientes a la Facultad de Medicina o campo clínico.

ART. 30

Propiciar y celebrar en el establecimiento donde está adscrito, cualquier reunión ajena a los intereses de la institución.

ART. 31

Presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos durante el horario en que preste sus servicios;

ART. 32

Abandonar el servicio para iniciar el disfrute de vacaciones y/o licencia por gravidez que hubiese sin haber obtenido para ello autorización por escrito de su jefe Inmediato con copia a la Coordinación de Servicio Social.

ART. 33

Realizar actos inmorales en el establecimiento o en la comunidad a la cual estén adscritos.

ART. 34

Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde realiza su servicio social o la de las personas que ahí se encuentran; así como causar daños o destruir intencionalmente, mobiliario, útiles de trabajo, materiales y demás objetos que estén al servicio de la Facultad de Medicina;

ART. 35

Cobrar por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como vender medicamentos para beneficio personal dentro del horario señalado dentro de los establecimientos donde preste sus servicios.

ART. 36

Incurrir en cualquier violación a la ética profesional, a juicio de los valores instituciones y de la Facultad de Medicina siempre y cuando sea una situación comprobable.;

ART. 37

El incumplimiento al programa académico incluyendo el reporte bimestral y el trabajo de investigación terminado y/o proyecto de mejora.

ART. 38

Incurrir en cualquier violación al código de ética de los servidores públicos y los valores institucionales.

ART. 39

Incumplir el reglamento del campo clínico, la Dirección General De Servicio Social De La UAT y leyes que de ella emanan, así como Reglamento de FMT.

**CAPITULO VI
DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARES**

ART. 40

LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS CONSISTIRÁN EN:

- Amonestación verbal una ocasión.
- Amonestación Escrita
- Extrañamiento.

**CAPITULO VII
DE LAS FALTAS IMPUTABLES A LOS PASANTES**

ART. 41

Entregar las evaluaciones bimestrales y el trabajo de investigación terminado y/o proyecto de mejora para obtener Carta de Liberación de Servicio Social.

ART. 42

El encargado de aplicarlo será el responsable de Servicio Social, emitiendo una copia que se agregará al expediente personal.

**CAPITULO VIII
DEL MOTIVO DE BAJA**

ART. 43

Incumplir tres o más veces las obligaciones establecidas en el de este reglamento DGSS UAT, leyes que de ellas emanan y del reglamento de los campos clínicos.

ART. 44

Acumular tres inasistencias consecutivas o cinco en el transcurso de treinta días naturales, sin justificación.

ART. 45

Abandonar en forma definitiva la prestación de servicio social, sin realizar el trámite correspondiente.

ART. 46

Llevar a cabo actividades que infrinjan el orden común y que constituyan un delito.

ART. 47

Realizar actos que violen los reglamentos universitarios y/o los de la organización receptora. Los prestadores del área de la salud se registrarán además por la legislación aplicable.

LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS (BAJA), SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA, SERÁ APLICADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y/O COORDINADOR DE LA DA.